

En la ciudad de La Habana, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen,

por la parte peruana : Joaquín Heredia Cabieses, Embajador del Perú en Cuba y el Coronel Hernán Romero Accinelli, Agregado Militar a dicha Embajada, y

por la parte cubana: Antonio Núñez Jiménez, Embajador de Cuba en el Perú, Olga Miranda Bravo, Directora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Francisco Calzadilla Núñez, Director de Cubase y Luis García Peraza, Consejero de la Embajada de Cuba en el Perú.

El objetivo de la reunión fue elaborar las bases para el Acuerdo entre los Gobiernos del Perú y de Cuba, en cuanto a los inmuebles que ocupan las Embajadas de Perú y Cuba en La Habana y Lima respectivamente.

El inmueble y el terreno que ocupa la residencia del Embajador de Cuba en el Perú, sito en Pasaje Aromito No. 160-170 esquina a Mariano José de Arce, en el Olivar de San Isidro, Lima, han sido adquiridos por el Gobierno de Cuba por intermedio de su Embajada mediante un préstamo que le hizo el Banco de la Nación del Perú por 7'000,000.00 (siete millones de soles) equivalentes a 161,364.68 pesos cubanos; y el inmueble y terreno que ocupa la Cancillería, sito en Coronel Portillo No. 110 esq. a Anchorena, San Isidro, Lima, fueron adquiridos en la misma forma igualmente mediante otro préstamo del mismo Banco y por idéntica cantidad, lo que hace un total de 14'000,000.00 soles (catorce millones de soles) equivalente a 322,729.36 pesos cubanos.

El inmueble que ocupa la residencia del Embajador del Perú en Cuba sito en Quinta Avenida No. 7201 esq. a Calle 72, Miramar, Habana y el inmueble que ocupa la Cancillería contiguo al anterior y el terreno en los que se encuentran, de propiedad del Estado cubano, tienen un valor de 660,068.00 (seiscientos sesenta mil sesenta y ocho pesos cubanos) equivalentes a 28'633,749.84 soles.

A su vez, la parte peruana solicitó y el Gobierno de Cuba ejecutó obras ampliatorias y entregó muebles por valor de 48,266.00 (cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos cubanos (2,093,779.08 soles) destinados a completar el inmueble que ocupa la Embajada en La Habana relacionados anteriormente, y, la parte cubana a su vez ampliará el inmueble que ocupa su Embajada en Lima, adicionándole la casa sita en Pasaje Aromito contigua a la residencia de la Embajada (cuyo actual pro-

pietario está dispuesto a venderla por la cantidad de tres millones de soles equivalentes a 69,156.29 pesos cubanos) solicitud que formula a la parte peruana para la solución de la citada adquisición.

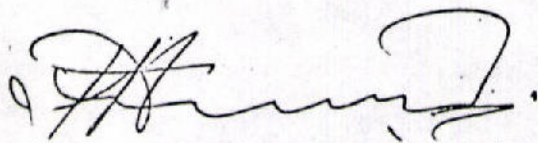
Ambas partes acuerdan hacer renuncia de las diferencias existentes entre los valores de los inmuebles y enseres de que dispondrán sus respectivas Embajadas y considerarse recíprocamente compensadas con la posesión de los inmuebles que usarán y disfrutarán sus respectivas misiones diplomáticas en Lima y en La Habana, a saber :

Embajada de Cuba en el Perú : Pasaje Aromito No. 160-170 esq. a Mariano José de Arce, en el Olivar de San Isidro, Lima; Coronel Portillo No. 110 esq. a Anchorena, San Isidro, Lima y Pasaje Aromito contiguo a la residencia de la Embajada.

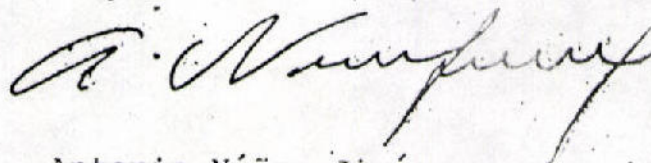
Embajada del Perú en Cuba : Quinta Avenida No. 7201 esq. a 72, Miramar, La Habana, el inmueble contiguo s/n denominado actualmente Cancillería, los muebles entregados por Cubase para amoblar los referidos inmuebles y las ampliaciones realizadas en el inmueble de la Embajada.

Igualmente acuerdan que ambas partes entrarán en la plena posesión de los citados inmuebles y muebles en la fecha en que ambos Gobiernos ratifiquen la presente Acta, definiendo el estatus de los mismos, y, quedando asimismo canceladas todas las deudas y créditos pendientes por tales razones contraídas por las respectivas Embajadas.

Y para constancia del presente acuerdo los Embajadores respectivos firman esta Acta en dos originales de igual valor en la fecha y lugar ut supra.



Joaquín Heredia Cabieses
Embajador del Perú en la
República de Cuba



Antonio Núñez Jiménez
Embajador de Cuba en la
República del Perú